ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA NATURAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

Fecha de elaboración:	10/11/2026
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Extensión - Proyectos Especiales
Nombre e identificación del responsable	Yesid Hernando Castaño Duque

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La línea de Proyectos Especiales se orienta a la ejecución de proyectos de desarrollo de acuerdo con los intereses y necesidades del medio, así como al desarrollo de consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras actividades orientadas a la transferencia de conocimiento y/o a la generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado.

Dentro de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta línea, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante los instrumentos de colaboración y contratación que resulten aplicables, que permitan fortalecer la gestión institucional y contribuir al desarrollo de las actividades propias de los proyectos.

Es así como, a partir del año 2020, se empezaron a desarrollar contratos con entidades externas a través de convocatorias y/o invitaciones directas, lo cual ha venido permitiendo a la Institución obtener recursos de otras fuentes de financiación y desarrollar iniciativas en articulación con diferentes actores, en cumplimiento de su misión institucional.

En este contexto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital suscribió con la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias – ASOINTERMEDIAS el Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. IUD037 de 2023, cuyo objeto es: «CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y PROPUESTAS TÉCNICAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN, LOGÍSTICA, RELACIONAMIENTO Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12 Y 13 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.01.00.00-23.07-011-2026, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. IUD037 DE 2023».

En desarrollo de los compromisos adquiridos por la IU Digital en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según corresponda a las características de cada perfil y a la formación, experiencia e idoneidad requeridas, para acompañar y apoyar las actividades que demande la Institución en el desarrollo del proyecto. Esta contratación permitirá atender las actividades específicas asignadas y contribuir al cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la IU Digital.

Para el desarrollo de cada uno de estos alcances, la IU. Digital requiere contar con el apoyo de personal idóneo y con experiencia, que contribuya a la ejecución de las actividades y al cumplimiento de los productos derivados del contrato, de acuerdo con las necesidades y características de cada perfil requerido.

La necesidad comprende, por tanto, el desarrollo de actividades específicas de apoyo al proyecto, de acuerdo con las obligaciones correspondientes a cada perfil, incluyendo, según aplique, la recopilación, organización y análisis de información; la preparación y consolidación de documentos e informes; el acompañamiento a reuniones y demás espacios de trabajo; el apoyo a actividades de relacionamiento, y la sistematización de información relacionada con el proyecto.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con el objeto y las actividades que de allí se desprenden, el personal podrá requerir disponibilidad para desplazarse a diferentes sitios del Departamento de Antioquia, cuando las actividades a desarrollar así lo requieran, así como habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y otras herramientas de productividad necesarias para la producción de informes y sistematización de las actividades desarrolladas, de conformidad con los documentos y productos requeridos por la Institución.

En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta necesaria para contar con el apoyo profesional y de gestión requerido por la IU Digital para atender las actividades específicas relacionadas con el proyecto y contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para apoyar esta gestión, la necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural idónea, con formación académica en el núcleo básico del conocimiento Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia laboral entre (2) y (4) años, con el fin de cumplir el objeto contractual.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se verifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente, lo cual lo hacen idóneo para ejecutar el objeto contractual descrito anteriormente.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 "*Digitalidad Próxima*"

EJE ESTRATÉGICO: 4. Participación de la IU Digital de Antioquia frente a las dinámicas en los territorios.

ASUNTO ESTRATÉGICO: 4.2. Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a:

- Los procesos de paz y las violencias.
- El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico.
- El desarrollo social y cultural

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026, con **NIT. 901.168.222-9.**

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**X**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento profesional en la gestión administrativa, la articulación de actividades, el seguimiento integral y la consolidación de información relacionada con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026, suscrito entre la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias – ASOINTERMEDIAS y la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, en el marco del proyecto relacionado con el municipio de Rionegro.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende el acompañamiento profesional en la gestión administrativa y documental del proyecto, mediante el seguimiento de actividades y compromisos, la revisión y consolidación de informes y soportes, la actualización de instrumentos de seguimiento y el apoyo a las reuniones relacionadas con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la presente contratación, se cuenta con el certificado expedido por la Dirección de Recursos Humanos de IU. Digital en el que se hace constar que se requiere suscribir este contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, dado que no existe el personal de planta en la IU. Digital para encargarse de dichas actividades.

Adicionalmente el contratista deberá contar con su respectiva Tarjeta Profesional (Cuando aplique).

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar el profesional para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($9.996.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la IU Digital así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**

CDP No.	**20260668**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**0000004515**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**026PE**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista mediante pagos mensuales de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($6.664.000), por concepto de honorarios, o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, los cuales serán cancelados siempre que el contratista cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Servicios de personal temporal.	80111600

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Apoyar el seguimiento a las actividades y compromisos relacionados con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026, mediante la recopilación, revisión y consolidación de la información suministrada por los contratistas vinculados al proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.
2. Apoyar la revisión documental de los informes y entregables presentados por los contratistas, verificando que cuenten con la información y los soportes requeridos, y comunicando las inconsistencias o novedades identificadas para su revisión y trámite por parte de quien corresponda.
3. Elaborar y actualizar matrices de seguimiento, reportes de avance, registros de compromisos y demás instrumentos de control documental que permitan mantener organizada y disponible la información relacionada con las actividades a cargo de la IU Digital.
4. Preparar, organizar y consolidar los documentos, informes de seguimiento, soportes y evidencias requeridos para el monitoreo de la ejecución contractual, atendiendo los formatos, plazos y lineamientos impartidos por la supervisión y garantizando su adecuada organización y trazabilidad.
5. Apoyar la preparación y desarrollo de las reuniones de seguimiento relacionadas con el proyecto, mediante la recopilación de información, preparación de documentos de apoyo, elaboración de actas cuando se requiera y registro de los compromisos establecidos, realizando seguimiento documental a su cumplimiento.
6. Participar en reuniones, mesas de trabajo y demás actividades programadas para el adecuado seguimiento del contrato por parte de la IU Digital con ASOINTERMEDIAS, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026.
7. Elaborar y presentar los informes, reportes, documentos técnicos y administrativos, soportes y demás productos derivados de la ejecución contractual, de conformidad con las actividades desarrolladas, el plan de trabajo, el cronograma, las metas definidas y los

formatos establecidos por la supervisión de la IU Digital y ASOINTERMEDIAS, garantizando su organización, trazabilidad y disponibilidad para el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual.
8. Atender oportunamente los requerimientos y orientaciones formulados por la supervisión del contrato delegada por la IU Digital, así como brindar el acompañamiento requerido en las actividades técnicas, administrativas y documentales que resulten conexas, complementarias o necesarias para la adecuada ejecución y cierre del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el objeto, el alcance, los productos y las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026 y no impliquen modificación del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales del contrato.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
d) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
e) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
f) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
g) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
h) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
i) Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su

incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.

j) Declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incluido(a) en listas restrictivas, de inhabilitación o sanción nacionales o internacionales (Consejo de Seguridad de la ONU, OFAC o listas de inhabilitación de la banca multilateral), ni ha participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Asimismo, acogerse y cumplir de manera permanente con las políticas del Sistema de Gestión de Riesgos (LA/FT, antisoborno y antifraude) y las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) institucionales de la IU Digital de Antioquia.
k) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información.
c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
d) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
e) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
g) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
h) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
i) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU Digital:

N/A

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Proyectos Especiales o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, capítulo 3, numeral 2.6 del Manual de Contratación de la Entidad y la Circular No. 002 del 11 de enero de 2023, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa para la Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* el cual indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*
>
> El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así:
>
> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas*

actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

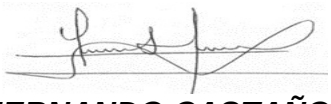
Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generaran intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales como artículos, metodologías, software,

informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para el territorio del mundo.

Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.

El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL.

Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



YESID HERNANDO CASTAÑO DUQUE
Profesional Especializado de Proyectos Especiales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Elizabeth Guevara Mejía	10/11/2026
Revisó:	Yesid Hernando Castaño Duque	10/11/2026
Revisó y Aprobó	Camilo Hurtado Castaño	10/11/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		